

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.842.—APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelsísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, con motivo del presupuesto formulado por la Sección facultativa de dicho Centro, para atender a los gastos de adquisición de papel para la labor de tres millones de precintos especiales para la Casa Domecq:

Resultando que pasado este expediente a informe de las Secciones correspondientes, éstas manifiestan encontrar sin errores y bien formulado el presupuesto que lo motiva:

Considerando la urgencia de la adquisición de papel, por ser necesaria la elaboración de los citados precintos para su entrega a la Casa Domecq, y siendo conveniente adquirir aquellos materiales que no sean suministrados a esa Fábrica por concurso o subasta, por gestión directa, ya que de hacerlo por otro medio no habría tiempo hábil para realizar el servicio que se ha encomendado a dicha Fábrica Nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, se ha servido dar su aprobación al presupuesto de referencia y autorizar a esa Dirección general para que los materiales, cuyo coste se calcula en 2.885 pesetas, se adquirieran por gestión directa, de acuerdo con el Real decreto de 27 de Marzo de 1925, en relación con el artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad del Estado, imputándose el gasto a la sección 11, capítulo 11, artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1930.

ARGÜELLES

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

OBRAS PUBLICAS Circuito Nacional de Firms Especiales

Sección Sur

Habiendo sido terminadas y recibidas definitivamente las obras de pavimentación, con firme especial adoquinado, de los kilómetros 5,769 al 6,547 de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal por Badajoz, que han sido ejecutadas por la entidad contratista «Fomento de Obras y Construcciones», se hace público por medio de este periódico oficial para que, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se remita por el Alcalde de Carabanchel Bajo que es el único término municipal afectado por aquéllas, la certificación que acredite las reclamaciones presentadas en dicha Alcaldía contra la expresada entidad contratista por las obras de referencia.

Madrid, 24 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, M. Rodríguez.
(Núm. 1.121) (A.—950)

Sección Administrativa de primera enseñanza de Madrid

Con esta fecha han sido nombradas Maestras interinas de la segunda sección de la graduada de niñas de Cenicientos, doña Asunción Luna Ríos, y de la unitaria de Villanueva del Pardillo (por abandono del destino de la anteriormente designada), doña Concepción Tejero Arcos, ambas interinas cesantes de la graduada de Fuencarral.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las interesadas y a los efectos reglamentarios.

Madrid, 20 de Mayo de 1930.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Con esta fecha han sido nombradas Maestras interinas de las Escuelas unitarias de Santos de la Humosa (por no haberse presentado a tomar posesión en el plazo reglamentario la anteriormente nombrada), doña Jesusa Mateo Fernández, aspirante sin servicios de 25 de Mayo de 1928, y para la de Navalagamella (por abandono de destino de la anteriormente designada interina), doña Amalia Camacho Jaúdenes, también sin servicios y aspirante de 21 de Mayo de 1929.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las interesadas y a los efectos reglamentarios.

Madrid, 22 de Mayo de 1930.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Son bajas definitivas en las listas de aspirantes a interinidades de esta provincia, conforme a lo prevenido en la Orden de 2 de Marzo de 1922 (Boletín del Ministerio de Instrucción Pública del 28), y en la Circular de esta Sección, de 15 de Agosto de 1929 (Boletín Oficial de 6 de Septiembre del mismo año), las siguientes Maestras: doña Aurelia Medrano Robles, que desempeñaba la interinidad de Navalagamella, por abandono de destino; doña Pilar Valle Moreno, que desempeñaba la interinidad de Villanueva del Pardillo, por la misma causa de la anterior, aun cuando pretendió justificar la renuncia, y doña María de la Cinta Bensi Santiago, por no haber aceptado su nombramiento de Santos de la Humosa, ni haberse hecho cargo de la credencial, a pesar de su designación en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Abril último.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas y a los efectos legales procedentes.

Madrid, 22 de Mayo de 1930.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Cerrada por obras en el local la Escuela Graduada número 11 A., encontrándose su Director y Maestros de Sección sin prestar servicios actualmente, y vacantes destinos de esta Capital, la Sección Administrativa de mi cargo usando de las facultades que les confieren las disposiciones vigentes, y entendiéndose que no puede hacer nombramientos interinos mientras se hallan Maestros en propiedad sin dar clases, ha acordado designar provisionalmente a D. Pedro Pareja y Herrero, Director propietario de la 11 A., para servir con carácter accidental la Dirección de la 7 A.; D. Sotero Cayo de la Fuente y D. Dionisio Garijo Royo, Maestros de Sección de la misma Escuela 11 A., para desempeñar accidentalmente las secciones 7.ª y 8.ª de la 4 A., y D. Francisco Fernández Reyes, también Maestro de sección de la 11 A., para ocupar, con el mismo carácter accidental, la unitaria 11 B.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y efectos legales procedentes.

Madrid, 23 de Mayo de 1930.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Deuda Ferroviaria del Estado

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío unos cupones de la Deuda Ferroviaria amortizable del Estado, al 5 por 100, de la serie B., números 7.618 a 28, 7.637 a 44, 21.309, 28.206, 28.642 a 44, 36.456, 36.492 a 96, 36.498, 36.507 a 11, 36.517 y 18, 36.520 a 23, 36.525 a 36, 36.540, 36.554, 36.556 a 73 y 36.577, y el de la serie C, número 1.117, todos de vencimiento de 1.º de Abril de 1930, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallen los presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del mencionado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 19 de Mayo de 1930.—El Director general, Carlos Caamaño.

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

GETAFE

Don Gonzalo Valdés López, Alcalde constitucional de esta Villa de Getafe.

Hago saber: Que para atender al pago de obligaciones que no tienen consignación bastante en el presupuesto ordinario vigente, con referencia a los festejos populares en la festividad de Pentecostés, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo I, Artículo 10, Concepto 3.º, al Capítulo XIII, Artículo 3.º, Concepto 1.º, 500 pesetas.

Del Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 1.º, al Capítulo XIII, Artículo 3.º, Concepto 1.º, 675 pesetas.

Del Capítulo XVIII, Artículo único, Concepto único, al Capítulo XIII, Artículo 3.º, Concepto 1.º, 2.000 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa pro-

puesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Getafe, a 15 de Mayo de 1930.—El Alcalde, G. Valdés.
(Núm. 1.090)

HORTALEZA

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondientes al año 1929, y aprobadas por la Comisión Permanente, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal, y a fin de que los habitantes del término puedan formular los reparos y observaciones contra ellas que crean oportunos.

Hortaleza, 15 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Saturnino Plaza.
(Núm. 1.092)

SAN FERNANDO DE HENARES

El apéndice al Registro Fiscal de la riqueza urbana de esta Villa, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el tiempo y a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 14 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Victoria Guesta.
(Núm. 1.093)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año último de 1929, se hallan terminadas y de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Villamanrique de Tajo, a 19 de Mayo de 1930.—El Alcalde, P. H., (Firmado).
(Núm. 1.094)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por D. Jesús Sanz Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, sobre revocación acuerdo de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de 10 de Agosto de 1929, que le suspendió de empleo y sueldo como Médico de la Beneficencia de dicho Ayuntamiento.

Madrid, 22 de Mayo de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.
(Núm. 1.123)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

Fernández Gómez (Rufino), procesado por el Juzgado del distrito del Hospicio, por lesiones, cuyo domicilio y paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena Condicional, bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha Ley si no comparece a esta segunda citación.

(Núm. 1.105) (B.—922)

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad, contra Silveria Fer-

nández Menéndez, sobre hurto, se ha servido señalar el día 23 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos Manuel Fernández Paz y Carmen Orobio Herrera, sirvientes que fueron del señor Duque de Valencia, con domicilio en Mendizábal, 45, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndose saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid, 24 de Mayo de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar Lorenz.
(Núm. 1.125) (B.—903)

En la causa procedente del Juzgado de El Escorial, seguida contra Carmen Gregoria Santos Barroso, por el delito de hurto, en la que se ha señalado, para que tengan lugar de nuevo las sesiones del juicio oral, el día 25 de Junio próximo, a las diez y media de su mañana, en primer lugar, a cuyo efecto cítese al Ministerio Fiscal, Procurador señor Valdemoro, procesado y testigos, con los apercibimientos legales y toda vez que se desconoce el actual domicilio o paradero de la testigo Ramona Garra López, se ha acordado se publiquen los correspondientes edictos en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado, pueda tener lugar su inserción en el **Boletín Oficial** de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 8 de Mayo de 1930. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.
(Núm. 1.122) (B.—904)

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

Anguita (Luis), padre de la menor Victoria Anguita Caballero, domiciliado últimamente en la calle del General Alvarez de Castro, número 20, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por rapto, instruida por dicho Juzgado con el número 262 del corriente año.

Madrid, 19 de Mayo de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Javier Elola.
(B.—905)

Mesonero González (Amada), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de la Santísima Trinidad, número 13, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 304 del corriente año, por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de Mayo de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Javier Elola.
(B.—906)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en veinte de los corrientes en autos de procedimiento sumario, promovidos por doña Juana Feingenspan Sánchez, representada por el Procurador D. Francisco Brualla, contra D. Felipe Sagaseta Sáinz y D. Escolástico Montero Lopesino, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días,

Una casa en construcción, sita en esta Corte, distrito de la Universidad, barrio de Guzmán el Bueno, calle de Rodríguez San Pedro, Andrés Mellado, Alberto Aguilera y Guzmán el Bueno, con fachada a la calle de Rodríguez San Pedro, número sesenta y uno, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en sesenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día veinticinco de Junio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas inferiores a la expresada suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—947)

CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en la pieza separada sobre prisión o libertad del procesado en causa por falsedad, seguida bajo el número 991 de 1926, contra Eduardo Carredano Camino, se sacan por quinta vez a la venta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 7 de Julio próximo, a las once horas, diferentes muebles y efectos referentes a la industria de panadería, embargados a Pedro Pozas Palomar, fiador de dicho procesado y con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 34, tienda, y en cuyo poder obran deposi-

tados y que se tasaron en la cantidad de 212 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de Mayo de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez. Mariano Rodrigo.
(C.—176)

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Gonzalo Carrillo Redondo, contra D. José Barnuevo y Pérez de los Cobos, en reclamación de quince mil pesetas, intereses y costas, con garantía hipotecaria de una tierra de labor, otra que fué viña y una casa quintería cortijo, sitas en término de Montiel y sitio de Varaguindales, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Torres Roldán.—Madrid, veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta.—El precedente escrito, con el exhorto que se devuelve de Infantes, únense a los autos de su razón, y apareciendo de la certificación de cargas que con posterioridad a la hipoteca del actor D. Gonzalo Carrillo Redondo, figura una anotación de embargo, causada en autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Infantes, contra el deudor D. José Barnuevo y Pérez de los Cobos, a instancia de D. Juan Sánchez García, en reclamación de veintisiete mil novecientos setenta y cinco pesetas de principal y ciento doce pesetas ochenta céntimos por gastos de protesto, cuatro mil pesetas para intereses y cinco mil más para costas, sobre la finca que se formó por agrupación de las primera y tercera de las hipotecadas; hágase como se pide al don Juan Sánchez García la notificación de la existencia de este procedimiento, a los efectos del párrafo segundo de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertará en el **Boletín Oficial** de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, con la relación necesaria e inserción de esta providencia, dado que no se conoce el domicilio de dicho acreedor. Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—M. Torres.—Ante mí, Lcdo. Juan León.

Y para notificar a D. Juan Sánchez García, según y a los fines acordados, expido la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y **Boletín Oficial** de esta provincia, mediante desconocerse el domicilio de dicho interesado.

Madrid, veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan León

(A.—948)

CONGRESO

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y mi Secretaría, a instancia de D. Vicente de la Villa Sanz, contra D. Jorge Bustos Montero, por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se ha acordado la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente participación de inmueble:

La mitad indivisa del primer lote o

parcela o división de los tres en que su anterior dueño fraccionó una manzana de casas sita en término de Vallecas, en la carretera de Valencia, junto al camino cerca del Arroyo Abroñigal, a la izquierda de la carretera según se va de Madrid a Valencia, entre el puente del Arroyo Abroñigal y el Portazgo. Comprende esta porción o lote el suelo, el piso alto y bajo del perímetro que encierran los límites siguientes: Da principio desde el callejón de Bustos, que con la parte de fachada o frente que da a la carretera, hasta el portal general de la casa que quedara en común con el segundo lote, forma un ángulo; después, partiendo desde el patio o portal general de la casa, en línea recta, llegará esta línea hasta la terminación del corredor o galería que se ve a la derecha conforme se entra en el segundo patio, corral o jardín; y después, desde la terminación del corredor, tirando una línea recta como en dirección de Saliente a Poniente, hasta el callejón de Bustos. Sus linderos son: al frente, que es el Mediodía, la carretera de Valencia, por donde está la entrada general, a la derecha entrando, con el segundo lote o porción o parcela que segregó el finado anterior dueño de la totalidad de la casa y adjudicó a sus hijas María y Carmen Bustos y Montero; a la izquierda, con el callejón de Bustos, y a la espalda, con el tercer lote que el finado hizo y adjudicó a sus hijos Sinfaroso y Luis Bustos Montero. Mide este lote; aproximadamente, cinco mil cincuenta y tres pies cuadrados y cincuenta y ocho décimos de otro, o sean trescientos noventa y dos metros cuarenta y cinco centímetros y sesenta y seis centímetros, todos cuadrados o superficiales. El portal y patios general existentes dentro del perímetro de este lote y del de la segunda división, adjudicada a doña María y doña Carmen Bustos, queda de la propiedad, usufructo y servicio común de dichos dos lotes.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el veintiocho de Junio próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo que ha de servir de base a la misma será el de veintidós mil pesetas fijado por las partes en la escritura de préstamo, y no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

Segunda

Que para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad expre-

sada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón (A.—944)

CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en la pieza separada de prisión o libertad del procesado en causa por hurto, seguida bajo el número 118 de 1927, Acacio López Esquilas, se sacan por tercera vez a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 7 de Julio próximo, a las once de su mañana, diferentes muebles y efectos de la academia propiedad de D. José Rodríguez Puebla, fiador de dicho procesado y con domicilio en la calle de Bravo Murillo, 72, piso tercero, y que se tasaron en la cantidad de 163 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 22 de Mayo de 1930.—Doy fe.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo. (C.—177)

LATINA

Gómez Gancedo (Carmen Milagros), natural de Santander, hija de Jenaro y de María, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y cinco años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno, domiciliada últimamente en Barcelona, calle del Conde del Asalto, número 66, primero, procesada por hurto, sumario número 460 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarla el auto de prisión y llevar a efecto ésta.

Madrid, 22 de Mayo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto Bueno: El Juez, Alarcón. (Núm. 1.130) (B.—900)

BUENAVISTA

Rodríguez Páramo (Gregorio), natural de Tardajos (Burgos), de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y siete a treinta y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 44, 2.º, procesado por hurto, en el sumario número 974

de 1928, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 22 de Mayo de 1930.—El Secretario, Juan León. Visto bueno: El Juez, Miguel Torres. (B.—910)

CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, bajo el número 41 de 1924, por hurto, contra Antonio Gómez García, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 7 de Abril, bajo el número B. 437, llamando a dicho procesado, toda vez que se ha dejado sin efecto al procesamiento de dicho individuo.

Madrid, 20 de Mayo de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo. (B.—907)

Por el presente y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, bajo el número 342 de 1929, por estafa, contra Jaime Fernández Segura, se hace saber a D. Evangelista Quintana, que por sentencia de 13 de Febrero último, se condena al procesado a que le pague en concepto de indemnización la suma de 2.287,32 pesetas, y se le hace saber igualmente queda definitivamente en su poder el billete del Banco de Colombia que fué recuperado.

Madrid, 20 de Mayo de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo. (B.—908)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Germán Zimmerman Lambert contra D. Javier de Castro, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, diferentes bienes muebles embargados al deudor, tales como un «bureau», librería, archivador, varias sillas, mesa de comedor, lámpara y otros; tasado todo ello en la suma de dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día trece de Junio próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta será el de mil setecientas ochenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que los expresados bienes se encuentran en poder del demandado don Javier de Castro, domiciliado en la calle de Juan de Austria, número cuatro.

Dado en Madrid, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón (A.—949)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Juan Nieto Sánchez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultánea, en este Juzgado y en el de igual clase de Hervás, el día dieciocho de Junio próximo, a las once y por el precio de cuarenta y cuatro mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

Finca

Una finca en término municipal de Hervás, sitio de Orillas Bajo, de cabida seis hectáreas treinta y nueve áreas ochenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, con el río Ambrot; Sur, carretera de Hervás que fué de Calleja y finca que en la actualidad pertenece a D. Eduardo Silva; al Este, con calleja pública, y por el Oeste, con finca que fué de la testamentaria de don Manuel Comendador y hoy pertenece a doña Luisa y doña Concepción López Comendador y D. Francisco Comendador y María. Dentro de este perímetro hay construidos un depósito de agua para el riego y una casilla para habitación.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Rodrigo (D.—112)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de Julio de mil novecientos veintidós, se hace público que, en providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. San-

tiago Sánchez Quiñones, comerciante establecido en esta Corte, calle de Alberto Aguilera, número catorce, dedicado a la fabricación y venta de accesorios de Aviación, cuyo expediente, que setramita ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, han sido nombrados Interventores, en concepto de Peritos mercantiles, D. José Fúster Botella y D. Rafael Muñoz Yusta, y en concepto de acreedor el Gerente de la Sociedad Jareño.

Dado en Madrid, a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Lodo. F. Castro Artime
Dimas Camarero (A.—950)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Fernández Valera, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y Rosario, soltero, natural de Sevilla, sin profesión ni domicilio, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 14 de Mayo de 1930.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—José González Llana.

(B.—892)

CONGRESO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en la pieza de adjudicación de bienes, al Estado dimanante de la Ejecutoria del sumario número 85 de 1928, que se instruyó por hurto, contra etro y Narciso Vivero García Rabadán, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo de diferentes bienes, muebles propios de academia, que han sido embargados al fiador D. José Rodríguez Puebla, que han sido tasados en 82 pesetas. Y se advierte a los licitadores para su remate, que tendrá lugar ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, sito en la calle del General Castaños, uno, se ha señalado el día 21 de Junio próximo a las doce horas.

Madrid, 24 de Mayo de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(C.—180)

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en la Ejecutoria del sumario 759 de 1925, que se instruyó por homicidio, por imprudencia contra Aquilino San Pedro Jiménez, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, y Secretaría que fue de D. Roque Novella Valero, se hace saber a los herederos del

interfecto Ventura Agote Ulasola, que por sentencia de 21 de Septiembre último, dictada por la Sección 4.ª de esta Audiencia, se ha declarado a favor de los mismos una indemnización de 7.500 pesetas.

Y para que les sirva de notificación a los herederos de D. Ventura Agote Ulasola, expido el presente que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, 16 de Mayo de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(C.—179)

COLMENAR VIEJO

Palazuelos Esteban (José), de veintinueve años, casado, natural de Bóveda de Toro (Zamora), hijo de Edelmiro y Justa, profesión jornalero y domiciliado últimamente en Ventas del Espíritu Santo, calle de Burdagué García, número 19, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para ser reconocido por el Forense y Titular de este partido, en sumario que se instruye en el mismo por daños y lesiones del mencionado individuo, bajo el número 73 929.

Colmenar Viejo, 5 de Mayo de 1930.—El Secretario.

(Núm. 1.018) (B.—851)

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fue sustraída el día 23 de Abril pasado de la dehesa de Navalvillar, término de este pueblo, al vecino del mismo Calixto Nogales Martín, y en caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Una mula de tres años de edad, capa pelicana, raza española, alzada 1,42; tiene el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», F. 3, en las dos nalgas; es burra y tiene rajada la oreja izquierda.

Dado en Colmenar Viejo, a 3 de Mayo de 1930.—Licenciado Luis Sánchez.—Vicente Manzanares.

(Núm. 1.019) (B.—853)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Piquer Fúster, de veinte años, soltero, pulidor, natural de Alcañiz, domiciliado últimamente en Tarrasa Hospitalet, calle de Llausá, 18, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, a ser reducido a prisión, en causa que se le sigue por hurto, número 170 de 1927, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la

Cárcel de este partido del referido procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 3 de Mayo de 1930.—El Secretario, Hilario Dago.—Manuel Cavanillas.

(Núm. 1.020) (B.—854)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en el sumario que instruye con el número 158 del año 1929, sobre lesiones de José María Rojas Geñi y dos más, al vuelco del automóvil que ocupaban, matrícula de Badajoz, número 1.816, la tarde del 31 de Julio del año último, en la carretera de El Parde, cuyo lesionado dijo tener su domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 174, piso principal letra C, de donde se ha ausentado, y según los otros lesionados se encuentra en Zaragoza, ignorando el domicilio, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Zaragoza, a dicho lesionado José María Rojas, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser reconocido por los Médicos las lesiones sufridas y darle la sanidad en forma si estuviese curado; al que se apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 19 de Mayo de 1930.—El Secretario, L. César del Pozo.

(Núm. 1.127) (B.—901)

En providencia dictada en este día, en sumario que se instruye en este Juzgado de San Lorenzo del Escorial con el número 95 del año actual, por lesiones de Manuel José Fernández, residente en Collado Villalba, de nacionalidad portuguesa, se ha acordado ofrecer dicho procedimiento, por la presente, a la madre del referido lesionado, María Rosa Fernández, residente en Portugal.

San Lorenzo del Escorial, a 21 de Mayo de 1930.—El Secretario, L. César del Pozo.

(Núm. 1.128) (B.—902)

Juzgados municipales

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, doce relojes marca «Eterna», embargados al demandado D. Eduardo C. Hirt Poirier, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos veinticinco de orden del presente año, a instancia del Procurador D. Regino Pérez de la Torre, como apoderado de D. Manuel Pérez Andrade, contra dicho señor D. Eduardo C. Hirt, sobre pago de setecientas sesenta pesetas con sesenta y cinco céntimos, los que han sido tasados en la cantidad de mil doscientas cuarenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día nueve de Junio próximo y hora de las once y media de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,
José Cortés

(A.—945)

PARQUE DE ARMAMENTO Y RESERVA DE LA PRIMERA REGION

ANUNCIO

El Coronel Director del Parque de Armamento y Reserva de Artillería número 1,

Hace saber: Que debiendo procederse a la venta de materiales y efectos inútiles que existen en los almacenes de este Parque y en los del Campamento de Carabanchel, cuyo detalle se consigna en la nota inserta a continuación, por el presente se convoca a una subasta local, que tendrá lugar el día 24 de Junio próximo, a las once horas, en las oficinas de este Parque, Pacífico, 44, ante el Tribunal de subasta, al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones, redactadas con sujeción al modelo adjunto, durante la primera media hora a partir de la citada para este acto, debiendo exhibir los ponentes el resguardo que acredite haber hecho en la Caja del establecimiento el depósito a que se refiere la condición cuarta del pliego de condiciones legales que regirá en dicha subasta.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones y de precios límites, se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall del Parque de Artillería, Pacífico, 44, todos los días no feriados, desde las diez a las dos.

Los efectos objeto de esta subasta podrán verse por los licitadores en los días y horas indicadas en los Almacenes que tiene el establecimiento en Madrid y Campamento de Carabanchel.

Materiales y efectos que se enajenan

Primer lote.—15.176'710 kilogramos de latón.

Segundo lote.—15.000 kilogramos de latón y 4.713 kilogramos de hierro.

Tercer lote.—517 kilogramos de bronce, 5.071 kilogramos de acero y 8.100 kilogramos de plomo.

Cuarto lote.—3.850 kilogramos de cuero (77 parejas de atalaje de tronco).

Madrid, 19 de Mayo de 1930.—El Coronel Director, Gregorio E. de la Higuera.

(Núm. 1.101) (E.—196)

EL TRIUNFO (S. A.)

Habiendo sufrido extravío la acción de esta Sociedad número 678, que pertenecía a D. Vicente Correa Correa, se anuncia al público, por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se halle la entregue en las oficinas de la misma, Churruga, número 2.

Transcurrido el indicado plazo sin haberlo efectuado, será declarada nula y sin ningún valor ni efecto alguno, conforme disponen los Estatutos.

Madrid, 28 de Mayo de 1930.—El Gerente, Faustino García.

(A.—945)

Imprenta Provincial.—Teléfono 53202